

Quillota, 03 noviembre 2022.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 10.196 /VISTOS:

1. Ordinario N°303/2022 de 26 de octubre del 2022 de Director de Secretaría Comunal de Planificación a Alcalde, con V° B° Alcaldicio, donde solicita autorizar dictar Decreto Alcaldicio que apruebe Expediente Técnico y autorice segundo llamado a Licitación Pública, a través del Sistema ChileCompra, para contratar la **“ADQUISICIÓN DE JUGUETES NAVIDEÑOS 2022, COMUNA DE QUILLOTA”**, Financiado en virtud de Disponibilidad Presupuestaria Municipal N°001503 de 18.08.2022;
2. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Municipal N°001503 de 18 de Agosto de 2022, de la Oficina de Contabilidad y Presupuesto, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Quillota.
3. Decreto Alcaldicio N°9962 de 25 de Octubre de 2022, que Declara Desierta la Licitación Pública realizada a través del sistema Chile Compra, adquisición ID 2831-38-LE22, para contratar la Adquisición de Juguetes Navideños 2022, comuna de Quillota, por inadmisibilidad de las ofertas presentadas en razón del Art 9 de la Ley 19.886 que señala que, “El órgano contratante declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases. Declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses”.
4. Expediente Técnico del segundo llamado a licitación pública contratar la **“ADQUISICIÓN DE JUGUETES NAVIDEÑOS 2022, COMUNA DE QUILLOTA**, el cual está constituido por los siguientes antecedentes:
 - Bases Administrativas.
 - Términos Técnicos de Referencia.
 - Formulario N°1 Identificación del Proponente.
 - Formulario N°2 Declaración Jurada Simple Aceptación de las Bases.
 - Formulario N°3 Declaración Jurada Simple de Inhabilidades.
 - Formulario N°4 Curriculum del Proponente
 - Formulario N°5 Identificación del Jefe del Servicio
 - Formulario N°6 Declaración Simple de Stock
 - Formulario N°7 Planilla Presupuesto Detallado
 - Formulario N°8 Planilla Oferta Económica.
 - Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Municipal N°001503 de fecha 18 de Agosto de 2022, de la Oficina de Contabilidad y Presupuesto
5. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **AUTORÍZASE** el segundo llamado a Licitación Pública, a través del Sistema ChileCompra para contratar la **“Adquisición de Juguetes Navideños 2022, comuna de Quillota”**

SEGUNDO: **APRUÉBASE** las siguientes Bases Administrativas, Términos Técnicos de Referencia y Formularios:

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. DOM 9. Control Interno 10. Dirección Dideco 11. ITO Carolina Sainz González 12. Blanca Flores Cisternas 13. Jeniffer de la Rosa Catalán 14. Viviana Catalán Leal
- OCS/DMB/jec.-



BASES ADMINISTRATIVAS

SEGUNDO LLAMADO LICITACIÓN PÚBLICA

“ADQUISICIÓN DE JUGUETES NAVIDEÑOS 2022, COMUNA DE QUILLOTA”

1. GENERALIDADES

Las presentes bases norman el proceso del llamado a **Licitación Pública**, dicho proceso se realizará a través del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.886 sobre la materia y en su Reglamento para contratar la **“Adquisición de Juguetes Navideños 2022, comuna de Quillota”**.

En caso de haber cualquier discrepancia entre las Bases Administrativas, los Términos Técnicos de Referencia, el Contrato y demás documentos, será facultad de la Municipalidad de Quillota, resolver tales discrepancias, en la forma que mejor beneficie al proyecto.

2. OBJETO Y DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Las presentes Bases Administrativas tienen por objeto regular el llamado a licitación pública para la adquisición y suministro de **8.237 juguetes** nuevos de primera calidad, en perfectas condiciones de fabricación para niños y niñas cuyas edades fluctúan entre 0 a 7 años, 11 meses y 29 días de edad, según edad, género y discapacidad de acuerdo a lo establecidos en los Términos Técnicos de Referencia, como se indica a continuación.

GRUPOS ETÁREOS SEGÚN GÉNERO

Año Nacimiento	EDAD	MUJERES	HOMBRES	TOTALES
	Embarazadas	146	125	271
2022		283	259	542
2021		326	333	659
2020		424	405	829
2019		449	472	921
2018		453	493	946
2017		534	621	1.155
2016		648	622	1.270
2015		678	665	1.343
	Discapacidad	142	159	301
	TOTALES	4.083	4.154	8.237

Estos juguetes serán entregados por la Municipalidad a instituciones de carácter social para ser regalados a los niños y niñas de la comuna de Quillota en Navidad del año 2022.

En general los juguetes deben corresponder a la edad, género y discapacidad al cual se destinan, debiendo estos cumplir con los requisitos de entretención, estimulación y motivación, en áreas como la motricidad, percepción, lenguaje, memoria y creatividad.

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. DOM 9. Control Interno 10. Dirección Dideco 11. ITO Carolina Sainz González 12. Blanca Flores Cisternas 13. Jeniffer de la Rosa Catalán 14. Viviana Catalán Leal

OCS/DMB/jec.-

El proponente deberá **ofertar por la provisión de la totalidad de los juguetes** materia del encargo. **No se aceptarán ofertas parciales ni menores.**

3. REQUISITOS PARA PRESENTARSE A LA PROPUESTA

Podrán participar en la licitación, todas las personas naturales y/o jurídicas chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica y que no se encuentren afectos a una o más inhabilidades contempladas en el Art. 4° de la ley N°19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común. Con todo, previo a la suscripción del Contrato definitivo, si correspondiere, el adjudicatario deberá inscribirse en el registro de Contratistas y Proveedores a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública CHILE COMPRA y acreditarlo debidamente a la Municipalidad.

En caso de **unión temporal de proveedores**, cada proveedor deberá acreditar a la firma del contrato, su inscripción en ChileProveedores.

4. FINANCIAMIENTO

Fondo Municipal, según disponibilidad presupuestaria N°001503 de fecha 18 de Agosto de 2022, de la Oficina de Contabilidad y Presupuesto, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Quillota.

5. PRESUPUESTO OFICIAL.

El **monto máximo total disponible** para la adquisición y suministro de los juguetes, es la suma total de **\$ 20.500.000 (veinte millones quinientos mil pesos)** IVA incluido.

La oferta económica **no podrá superar el monto máximo total disponible**, en caso de que la oferta económica sea superior a dicho monto será declarada fuera de bases.

6. CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

La ejecución de la materia de las presentes Bases, se contratará a través del sistema de suma alzada, sin reajuste y su pago se hará en la forma indicada en el **punto 17** del presente instrumento.

Para el efecto anterior, se entiende por suma alzada, la oferta a precio fijo, sin reajustes ni intereses de ninguna especie y cuyo monto es determinado por el proponente en base al estudio de los antecedentes técnicos adjuntos a las presente bases, siendo dicho valor inamovible, sin que proceda, en consecuencia, pagar mayores costos.

Por tanto, el precio del contrato comprende el total del suministro objeto del mismo, asumiendo el Proponente todos los riesgos e imponderables que signifiquen mayores costos en su fabricación, provisión y entrega, cualquiera sea su origen, naturaleza o procedencia e incluye, además, el valor de los tributos, bodegaje, insumos y materiales de embalaje, de su transporte o flete, incluido la carga y descarga de los productos, así como de la remuneración, e imposiciones, de sus trabajadores, costos de las garantías y en general, sin que la enumeración sea taxativa, el precio del contrato comprende todo gasto que irrogue o exija su cumplimiento, sea directo o indirecto.

En caso que el proponente utilice Factoring, Mandato Mercantil o similar con el fin de endosar sus créditos a favor de un tercero, el pago se efectuará de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente, la que es parte integrante de este proceso de licitación.

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. DOM 9. Control Interno 10. Dirección Dideco 11. ITO Carolina Sainz González 12. Blanca Flores Cisternas 13. Jeniffer de la Rosa Catalán 14. Viviana Catalán Leal

OCS/DMB/jec.-

7. NORMAS APLICABLES AL CONTRATO

La provisión o suministro, deberá efectuarse de acuerdo a los siguientes antecedentes y normas, según corresponda:

- a) Las presentes Bases Administrativas.
- b) Los Términos Técnicos de Referencia
- c) Decreto Alcaldicio de Aprobación de Expediente Técnico.
- d) Disponibilidad Presupuestaria N° 001503 del 18 de Agosto de 2022, de la Dirección de Administración y Finanzas de este Municipio.
- e) Las respuestas a consultas y aclaraciones del mandante, si las hubiere.
- f) La oferta presentada.
- g) El Decreto Alcaldicio de Adjudicación.
- h) La Orden de Compra Aceptada por el Proveedor.
- i) El Contrato.
- j) Decreto Supremo N° 114 de 2005, del Ministerio de Salud, que aprueba el reglamento sobre seguridad de los juguetes.
- k) Decreto N° 47 de 2009 del Ministerio de Salud, que modifica el D.S N° 114/2005 del Ministerio de Salud.
- l) Las normas Chilenas para verificar y controlar la seguridad de los juguetes.
- m) La ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- n) El Decreto N° 250, del año 2004, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba el Reglamento de la ley N° 19.886.
- o) La Ley N° 21.131 que Establece Pago a Treinta Días.
- p) Ley N° 21.342 que Establece Protocolo de Seguridad Sanitaria Laboral para el Retorno Gradual y Seguro al Trabajo en el Marco de la Alerta Sanitaria Decretada con Ocasión de la Enfermedad de COVID-19 en el País y Otras Materia que Indica.
- q) Ley N°16.744 que establece Normas sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales, del Ministerio del Trabajo y previsión Social.
- r) La Ley N° 19.653 Sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado, del Ministerio Secretaria General de la República.
- s) La Ley N° 20.123, que regula el trabajo en régimen de subcontratación.
- t) Ley N°20.001 y 20.949 que regula el peso Máximo Carga Humana.
- u) La Ley N° 20.730 que regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses.
- v) La Ley N° 20.285 y Reglamento Sobre Acceso a la Información Pública.
- w) Modificación transitoria normada por el Decreto N°1.218, publicado en el Diario Oficial N°43.077 de fecha 14 de octubre de 2021.

En general, sin que la enumeración sea taxativa el contrato comprende el cumplimiento cabal de los antecedentes que forman parte de este proceso, los cuales se entienden plenamente conocidos por parte del Proponente y de toda la legislación y normativa aplicable a la materia de la licitación.

8. DE LOS PLAZOS DEL CONTRATO

8.1 DE LA ENTREGA DE LA MATERIA DEL ENCARGO

El plazo máximo para la entrega y suministro de los juguetes materia de la presente licitación será de **quince (15) días hábiles**, contados **desde la fecha de Aceptación de la Orden de Compra**. Sin perjuicio de lo anterior, el Proponente podrá indicar en su oferta un plazo menor de entrega.

La entrega efectiva y recepción de la totalidad de los productos, será en la ciudad de Quillota, específicamente en dependencias de Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO) de la Municipalidad de Quillota, ubicada en calle La Concepción N° 877, 2° Piso, comuna de Quillota, para ello, el proveedor o el personal que él designe, deberá coordinar con el funcionario nombrado para la Inspección Técnica de la Adquisición, el día y la hora de la entrega efectiva.

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. DOM 9. Control Interno 10. Dirección Dideco 11. ITO Carolina Sainz González 12. Blanca Flores Cisternas 13. Jeniffer de la Rosa Catalán 14. Viviana Catalán Leal
- OCS/DMB/jec.-

- **Inspector Técnico del Servicio:**
- Srta. Carolina Sainz, Coordinadora Oficina Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario o quien la subrogue o reemplace.
- Correo electrónico: carolina.sainz@quillota.cl
- Fono: 332291202

Nota: Horario de Funcionamiento:

Lunes a Jueves de 08:30 a 14:00 / 15:00 a 17:30 hrs.

Viernes 08:30 a 14:00 / 15:00 a 16:00 hrs.

8.2. DE LOS PLAZOS DEL PROCESO:

8.2.1 PUBLICACIÓN DE LOS ANTECEDENTES

Los antecedentes de la licitación se publicarán a través del sistema de información de la plataforma de licitaciones de ChileCompra (www.mercadopublico.cl), a partir del **día 04 de noviembre de 2022**, una vez realizada la total tramitación de la **resolución** aprobatoria de las presentes bases.

8.2.2 REUNION TECNICA VOLUNTARIA

Se consulta una Reunión Técnica de carácter voluntaria, en la que todos los proponentes que estén interesados en participar de esta, podrán reunirse el **día 08 de noviembre de 2022, a las 11:00 horas**, en dependencias de la Secretaría Comunal de Planificación (SECPLAN), ubicada en calle Ariztía N°525, 2do piso, Edificio Espacio Ariztía, comuna de Quillota, (acceso por calle Ariztía, al lado de dependencias de la Dirección de Obras Municipales), frente a tienda Easy, cercana a rotonda La Palma.

Cabe señalar, que cada asistente deberá contar con las medidas de seguridad correspondientes ante la emergencia sanitaria por coronavirus SARS-CoV2 del síndrome respiratorio agudo causante de la enfermedad COVID-19 (mascarillas, alcohol gel, entre otros), de manera de resguardar la seguridad personal y de cada asistente.

8.2.3 DE LAS CONSULTAS A LA LICITACIÓN

Si, durante o con motivo del estudio de las presentes Bases o los demás antecedentes de la licitación, surgieran dudas u objeciones que formular, los proponentes participantes podrán efectuar las consultas pertinentes a través del sistema de información de la plataforma de licitaciones de **ChileCompra** (www.mercadopublico.cl).

El plazo para formular consultas será desde **las 17:05 hrs., del día 04 de noviembre de 2022, hasta las 12:00 hrs., del día 09 de noviembre de 2022.**

Con motivo de las respuestas y aclaraciones a realizar, si las hubiere, la Municipalidad podrá rectificar, aclarar o modificar las presentes Bases Administrativas y los demás antecedentes que formen parte de la licitación, enmiendas que pasarán a formar parte integrante de estas Bases y/o del contrato respectivo, y serán informadas a través de la plataforma a todos los interesados que estén participando de la licitación, una vez realizada la total tramitación de la **resolución aprobatoria** de dichas modificaciones.

La facultad de rectificar y/o modificar las presentes bases concursales sólo podrá ser ejercida hasta antes del cierre de recepción de las ofertas. En caso que las Bases sean modificadas antes del cierre de recepción de ofertas, la Municipalidad ampliará el plazo para el cierre electrónico de las ofertas en **dos (2) días corridos**, de modo que los Proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones. Este nuevo plazo será notificado a través del Portal www.mercadopublico.cl. Si el plazo venciere un sábado, domingo o día festivo, se entenderá automáticamente extendido hasta las **12:00 hrs.** del día hábil siguiente.

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía
2. Administración Municipal
3. SECPLAN
4. Jurídico
5. Finanzas
6. Presupuesto
7. Secretaría Municipal
8. DOM
9. Control Interno
10. Dirección Dideco
11. ITO Carolina Sainz González
12. Blanca Flores Cisternas
13. Jeniffer de la Rosa Catalán
14. Viviana Catalán Leal

OCS/DMB/jec.-

8.2.4 RESPUESTAS A LAS CONSULTAS

Las respuestas a las consultas se publicarán a través de Sistema **ChileCompra** el **día 11 de noviembre de 2022 a las 12:00 hrs.**

8.2.5 CIERRE ELECTRÓNICO Y RECEPCION DE OFERTAS (CHILECOMPRA)

El plazo para el ingreso de los antecedentes solicitados en el **punto 9** de las presentes Bases para la presentación de las ofertas en forma digital en la plataforma del Sistema de **ChileCompra** (mercado público), y de la entrega física de la muestra de juguetes ofertados, es **hasta las 12:00 hrs., del día 15 de noviembre de 2022.**

8.2.6 APERTURA ELECTRONICA

La apertura electrónica de las ofertas que hayan sido presentadas a través del sistema **ChileCompra**, con los antecedentes ingresados en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl será a las **a las 12:05 hrs., del día 15 de noviembre de 2022.**

8.2.7 ADJUDICACION.

El plazo para la **adjudicación** de las ofertas, será quince (15) **días corridos** contados desde la **fecha de apertura** indicada en el **punto 8.2.6** de las presentes bases y será notificada a través del sistema ChileCompra a más tardar el **cuarto día hábil** posterior de realizada la total tramitación de la resolución que apruebe dicha adjudicación. En caso de no cumplirse con la fecha indicada de adjudicación en las presentes bases, se publicará una nueva fecha en el portal www.mercadopublico.cl, informando allí las razones del atraso.

9. ANTECEDENTES A PRESENTAR

Los Proponentes interesados, deberán realizar su oferta a través del sistema de información de la Dirección de Compras y Contratación Pública (www.mercadopublico.cl), debiendo para ello ingresar en forma digital o electrónica, en el módulo de anexos Administrativos, Técnico y Económico, según corresponda lo siguiente:

Cabe señalar que la Municipalidad de Quillota se reserva el derecho de verificar la autenticidad de los datos informados.

9.1 Módulo Anexo Administrativo:

- a) **Identificación completa del Proponente:** incluyendo su domicilio y número de RUT. (Formulario N°1). De ser persona jurídica, se adjuntará copia de la Escritura Pública de la Constitución e Inscripción de la Sociedad en el Registro de Comercio, así como sus posteriores modificaciones Sociales o Mandatos y otras delegaciones si las hubiere, destacando en especial la personería del Representante Legal, además de copia del extracto de la sociedad y de su publicación en el Diario Oficial.

En caso de ser una Sociedad Constituida de acuerdo a la Ley N° 20.659, deberá presentarse Certificado de Vigencia y copia actualizada de los Estatutos que figuren en el Registro que lleva al efecto el Ministerio de Economía. Ambos certificados con una antigüedad no superior a 60 días corridos a la fecha de cierre electrónico de la propuesta. (Formulario N° 1).

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. DOM 9. Control Interno 10. Dirección Dideco 11. ITO Carolina Sainz González 12. Blanca Flores Cisternas 13. Jeniffer de la Rosa Catalán 14. Viviana Catalán Leal
OCS/DMB/jec.-

En caso de **unión temporal de proveedores**, el documento que formaliza la unión debe establecer, a lo menos, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen para con la Municipalidad y el nombramiento de un apoderado o representante común con poderes suficientes, acuerdo que deberá materializarse por documento público o privado y que **deberá ser presentado al momento de ofertar**.

b) Declaración Jurada Simple de aceptación de bases: en que el Proponente declare estar en conocimiento de las características generales del servicio a contratar, de su situación legal, de los antecedentes que forman parte de esta propuesta y de la aceptación de ésta en todas sus partes, así como la facultad privativa de la Municipalidad de adjudicar la licitación. (**Formulario N° 2**).

c) Declaración Jurada Simple de Inhabilidades, cuyo contenido se indica en **Formulario N° 3** adjunto.

NOTA: Cabe señalar que si el proponente adjudicado y/o contratado, registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, el estado de pago será destinado al pago de dichas obligaciones.

d) Garantía de Seriedad de la Oferta: Se deberá rendir caución o garantía la cual será extendida a nombre de la Municipalidad de Quillota, su monto y plazo de vigencia se encuentra definido en el punto 11.1 de las presentes Bases.

NOTA: La caución o garantía deberá ser pagadera a la vista y tener carácter de irrevocable. Cabe señalar que el original de este documento, deberá ser entregado en forma física, salvo que el oferente opte por la emisión de una garantía electrónica, en cuyo caso, sólo deberá adjuntarla en los anexos administrativos de la oferta.

e) Copia Formulario N°22 SII del último año. Si esta información es obtenida a través de Internet, se deberá agregar el correspondiente certificado de validación del Servicio de Impuestos Internos.

9.2. Módulo Anexo Técnico:

f) Currículum del Proponente: debe tener relación a suministros de juguetes contratados y/o en ejecución en los últimos **3 años**, señalando el año, tipo de provisión, monto (\$) del contrato, mandante y comuna, todo lo anterior debidamente acreditado con documentos respectivos (copia de contratos, decretos de adjudicación, órdenes de compra, certificados de recepción conforme) (**Formulario N°4**). No se evaluará la experiencia que no cuente con su respectivo respaldo.

g) Nombrar un Jefe del Servicio, quien será el responsable administrativo de la operación de la adquisición y que tendrá directa relación con el Inspector Técnico del Servicio, que el Municipio designa para su fiscalización. (**Formulario N°5**).

h) Declaración Jurada simple, en que el proponente participante, acredite la existencia del tipo y calidad de los juguetes, así como también poseer en stock las cantidades necesarias (**Formulario N°6**).

i) Certificados o informes de los juguetes otorgados por algún organismo de certificación acreditados, de manera de verificar y controlar la seguridad de los juguetes.

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. DOM 9. Control Interno 10. Dirección Dideco 11. ITO Carolina Sainz González 12. Blanca Flores Cisternas 13. Jeniffer de la Rosa Catalán 14. Viviana Catalán Leal

OCS/DMB/jec.-

- j) **Muestra Física de los juguetes ofertados:** Los Proponentes, deberán presentar un **mínimo de tres (03) muestras** de cada uno de los juguetes ofertados, de acuerdo a cada rango de edad y sexo indicado en los Términos Técnicos de Referencia, la que quedará en poder de la Comisión Evaluadora de la Licitación para su exhibición y estudio. Dicha muestra deberá contar con la **guía de despacho** y exteriormente en su caja de embalaje, el nombre de la licitación, además del nombre de la empresa o proponente y domicilio. Se deja constancia que la muestra presentada, debe coincidir en tipo y calidad con lo especificado en su oferta.

Los juguetes a ofertar, deben corresponder a la edad, género y discapacidad al cual se destinan, debiendo estos cumplir con los requisitos de entretención, estimulación y motivación, en áreas como la motricidad, percepción, lenguaje, memoria y creatividad.

Dicha muestra **deberá ser retirada por el Proponente** en un plazo no mayor a **90 días corridos** una vez que la Municipalidad a través del portal de Chile Compra resuelva la adjudicación de la licitación.

De no cumplir con lo anterior en el plazo señalado, ya sea por omisión o simple desistimiento, **dará a lugar para que la Municipalidad de Quillota disponga de ellos libremente**, sin que esto signifique pagar monto adicional o indemnización de ningún tipo en favor del Proponente afectado.

La presentación se certificará con la confección de un Acta de Recepción de Documentos y Muestras, en donde se anotará entre otras cosas, el nombre y cédula de identidad de la persona que realiza la entrega.

La entrega y recepción de la Muestra Física de los Juguetes ofertados, tendrá como fecha tope el día y hora de **Cierre Electrónico y Recepción de Ofertas**, estipulado en el **punto 8.2.5** de las presentes bases.

Si no se da cumplimiento a la entrega de las muestras de juguetes, será causal para declarar al oferente fuera de bases, perdiendo en forma inmediata su derecho a seguir participando del proceso de licitación.

Nota: La Muestra será considerado como esencial, por lo que la no presentación de esta será causal para declarar la oferta fuera de bases y por lo tanto la misma no podrá seguir participando del proceso licitatorio.

9.3- MODULO ANEXO ECONOMICO:

- k) **Presupuesto detallado**, desglosando claramente el tipo y calidad de cada uno de los juguetes ofertados, diferenciados por edad y sexo, debiendo consignar su cantidad, su valor unitario, su total y costo final, incluyendo IVA., todo en moneda nacional pesos chilenos (**Formulario N°7**).

Nota: Este documento será considerado como **esencial**, por lo que la no presentación de este será causal para declarar la oferta fuera de bases y por lo tanto la misma no podrá seguir participando del proceso licitatorio.

- l) **Oferta Económica:** Los proponentes interesados en participar, deberán **consignar** a través del sistema de información de la plataforma de licitaciones de ChileCompra (www.mercadopublico.cl) y en el **Formulario N° 8** adjunto a las presentes bases, el **valor total** a cobrar por la materia de encargo, el que deberá ser expresado en pesos (\$) en su **valor neto sin impuesto**.

Cabe señalar, que **además en el Formulario N° 8**, se deberá indicar el **plazo** (días hábiles) destinado a la provisión de los juguetes. **No se podrá ofertar un plazo mayor a quince (15) días hábiles, contados desde la fecha de Aceptación de la Orden de Compra.**

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. DOM 9. Control Interno 10. Dirección Dideco 11. ITO Carolina Sainz González 12. Blanca Flores Cisternas 13. Jeniffer de la Rosa Catalán 14. Viviana Catalán Leal
OCS/DMB/jec.-

10. ACTO APERTURA DE LAS OFERTAS

10.1 ACEPTACION DE LA OFERTA

La apertura de las ofertas, se realizará a través del portal ChileCompra de acuerdo al plazo señalado en el **punto 8.2.6** de las presentes bases. Sólo serán aceptadas aquellas ofertas completas, es decir, que hayan ingresado los antecedentes anteriormente requeridos en forma digital y física, según corresponda, sin perjuicio de la facultad de la Municipalidad de solicitar que los oferentes salven errores u omisiones no esenciales, que no sean de fondo, en los términos que se expresan en el **punto 12.2** de las presentes Bases Administrativas.

Lo anterior habilitará en forma automática a aquellos proponentes que hayan sido aceptados, a seguir participando del proceso de licitación.

Los proponentes cuyas ofertas hayan sido rechazadas, perderán en forma automática el derecho de seguir participando del proceso de licitación, siendo declarados fuera de bases.

10.2 DE LA OFERTA ECONOMICA

El valor monetario que se indique en la oferta económica, se expresará en **pesos (\$)** en su **valor neto sin impuesto**, el cual deberá coincidir plenamente con el valor consignado en el portal de ChileCompra y formulario de Oferta Económica adjunto en las presentes bases. De presentar diferencias, se establece que la Municipalidad de Quillota asumirá como oferta oficial el monto consignado en el portal Chile Compra.

Cabe señalar que las ofertas presentadas permanecerán vigentes por el plazo de **sesenta (60) días corridos** a contar de la fecha de Apertura Electrónica indicada en las presentes bases.

11. DE LAS GARANTÍAS

El o los instrumentos financieros que sirvan de garantía deberán ser tomados por el Proponente a favor de la **Municipalidad de Quillota**, según se establece en las presentes bases. Estos no podrán ser tomadas por un tercero a favor del Municipio, a excepción que dicho tercero sea propietario o representante legal del proponente que se está presentando a la licitación, en cuyo evento su identificación debe coincidir con la persona que se indica en los documentos solicitados en el **punto 9.1 letra a)** de las presentes Bases.

La Municipalidad de Quillota, se reserva el derecho de **verificar** ante el ente emisor, la **autenticidad** de los documentos presentados, para ello el proponente deberá indicar el nombre y correo electrónico de la persona que tramitó la emisión de la garantía en cuestión.

11.1 DE SERIEDAD DE LA OFERTA:

11.1.1 DEL MONTO Y SU VIGENCIA.

Consistirá en un instrumento financiero **pagadero a la vista** y con **carácter irrevocable**, por un monto de **\$ 200.000.- (doscientos mil pesos)**, extendida a nombre de la **Municipalidad de Quillota, RUT N° 69.060.100-1**, con una vigencia de **sesenta (60) días corridos** a contar de la fecha de Cierre Electrónico y Recepción de Ofertas indicada en el **punto 8.2.5**, de las presentes bases.

La no presentación de la garantía de seriedad de la oferta será causal para declarar al oferente fuera de bases, perdiendo en forma inmediata su derecho a seguir participando del proceso de licitación.

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía
 2. Administración Municipal
 3. SECPLAN
 4. Jurídico
 5. Finanzas
 6. Presupuesto
 7. Secretaría Municipal
 8. DOM
 9. Control Interno
 10. Dirección Dideco
 11. ITO Carolina Sainz González
 12. Blanca Flores Cisternas
 13. Jeniffer de la Rosa Catalán
 14. Viviana Catalán Leal
- OCS/DMB/jec.-

Desde el momento que el proveedor **publica su oferta** en el portal de **Chile Compra**, queda obligado a mantener su monto durante todo el período de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta. Si transcurrido dicho plazo no se adjudicara la Propuesta, el proponente queda libre de todo compromiso pudiendo recuperar la Garantía presentada.

Aquellos Proponentes no favorecidos deberán solicitar dicha devolución por escrito a la Secretaría Comunal de Planificación (SECPLAN) de la Municipalidad de Quillota, quien dará el visto bueno para su retiro físico en Tesorería Municipal.

11.1.2 DE LA FORMA DE PRESENTACION.

La entrega de la garantía de seriedad de la oferta deberá realizarse en alguna de las siguientes formas. En forma física o mediante garantía electrónica.

- a) **Si se realiza en forma física**, deberá hacerse llegar por medio de un sobre cerrado, en dependencias de la Secretaría Comunal de Planificación, ubicada en calle Ariztía N°525, segundo piso, Edificio Espacio Ariztía, comuna de Quillota (acceso por calle Ariztía, al lado de dependencias de la Dirección de Obras Municipales), como punto de referencia frente a tienda Easy, cercana a rotonda La Palma, hasta el **día y hora** señalados en el **8.2.5** para el **cierre electrónico** de la licitación.

El horario de recepción de esta Garantía, será desde el momento de Publicación, todos los días de lunes a viernes, de 09:00 a 14:00 horas, hasta el día de Cierre Electrónico, en que **no se recibirán garantías después de la hora de término del plazo señalado en el 8.2.5 de las presentes bases**, aun habiendo realizado su oferta económica (valor precio neto), a través del portal Chile Compra serán declarados fuera de bases.

El sobre portador de la garantía deberá ser caratulado en su cara exterior en forma clara y precisa, con al menos, los siguientes datos:

- ID (Nº) de identificación de la licitación entregado por Chile Compra.
- Nombre del llamado a Licitación.
- Nombre completo del Proponente.
- Cedula de Identidad o RUT del Proponente.

La presentación de lo anteriormente indicado, se certificará con la confección de un **Acta de Recepción de Documentos**, en donde se anotará entre otras cosas, el nombre y cédula de identidad de la persona que realiza la entrega, así como la hora efectiva de ésta para, finalmente, proceder a firmar dicha acta.

- b) En el caso que el oferente opte por la emisión de una **garantía electrónica**, no es necesaria su presentación física, pero sí deberá adjuntar dicha caución en los **anexos administrativos de la oferta**. Al momento de la apertura de la misma, se constatará la presencia de este documento.

Los proponentes que no cumplan con la presentación de la garantía de Seriedad de la Oferta serán declarados fuera de bases, perdiendo de inmediato el derecho a seguir participando del proceso licitatorio, aun cuando hayan realizado su oferta Económica a través del portal ChileCompra.

11.1.3 DE LA GLOSA.

La glosa será la siguiente: "Para garantizar la presentación y **Seriedad de la Oferta** del segundo llamado licitación pública **ID 2831-67-LE22**, identificada como **Adquisición de Juguetes Navideños 2022, comuna de Quillota**.

11.1.4 COBRO DE LA GARANTÍA.

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía
 2. Administración Municipal
 3. SECPLAN
 4. Jurídico
 5. Finanzas
 6. Presupuesto
 7. Secretaría Municipal
 8. DOM
 9. Control Interno
 10. Dirección Dideco
 11. ITO Carolina Sainz González
 12. Blanca Flores Cisternas
 13. Jeniffer de la Rosa Catalán
 14. Viviana Catalán Leal
- OCS/DMB/jec.-

La garantía se hará efectiva, sin notificación ni forma de juicio en los siguientes casos:

- a) Si el Proponente retira la oferta durante el proceso licitatorio o se comprueba por la comisión evaluadora de Licitación la falsedad de la información presentada en documentos de módulos de anexos Administrativos, Técnicos y Económicos.
- b) Si, una vez aceptada la oferta (resuelta la adjudicación mediante Decreto Alcaldicio), el adjudicatario no procediese a firmar el contrato o no haya hecho entrega de los correspondientes documentos de garantía contractual, dentro del plazo establecido en las presentes Bases.

11.1.5 DE SU DEVOLUCION

Esta garantía, será restituida por la Municipalidad de Quillota en forma definitiva **contra entrega** de la **garantía de fiel cumplimiento de contrato**, debiendo para este efecto el adjudicatario, solicitar su devolución por escrito a la Secretaría Comunal de Planificación (SECPLAN) quien dará el visto bueno para su retiro.

11.2 DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

11.2.1 DEL MONTO Y SU VIGENCIA

El Proponente adjudicado deberá entregar al momento de la suscripción del contrato, uno o más **instrumentos financieros** de la misma naturaleza **pagaderos a la vista** y con **carácter de irrevocable**, que en conjunto representen a menos el **5% del monto contratado**, tomada en pesos chilenos y extendida a nombre de la **Municipalidad de Quillota, RUT N° 69.060.100-1**, con la finalidad de garantizar el correcto y oportuno fiel cumplimiento del contrato y el pago de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores del adjudicatario, contratistas y subcontratistas, según corresponda.

Esta garantía también deberá garantizar el cumplimiento íntegro de la provisión y entrega de la materia del Encargo.

La vigencia de esta garantía, será igual a la fecha ofertada de entrega de los juguetes, más **sesenta (60) días hábiles adicionales** necesarios para el término efectivo del contrato, los que serán **contados desde la fecha de aceptación de la orden de compra**. En ningún caso, este plazo adicional podrá ser inferior a 60 días hábiles contados desde la recepción provisoria (sin observaciones), debiendo el adjudicatario, si fuere necesario, extender la vigencia de la caución de fiel cumplimiento de contrato.

11.2.2 DE LA GLOSA.

La glosa será la siguiente: Para garantizar el **Fiel Cumplimiento del Contrato de la licitación pública ID 2831-67-LE22** del proyecto denominado **Adquisición de Juguetes Navideños 2022, comuna de Quillota**, y el pago de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores del proponente contratistas y subcontratistas, según corresponda.

11.2.3 DEL COBRO DE LA GARANTÍA.

En el evento que el proponente contratado no cumpla con las obligaciones y/o plazos que establecen las presentes bases y contrato respectivo, la Municipalidad de Quillota, tendrá el derecho de hacer efectivo el cobro de la garantía, sin necesidad de requerimiento ni acción judicial alguna, en carácter de cláusula penal y de acuerdo al procedimiento que corresponda según su naturaleza, para con cargo a ella, cobrarse las indemnizaciones y multas causadas por el incumplimiento y sin perjuicio de las demás acciones legales que pudieren corresponderle, para el completo resarcimiento de los perjuicios efectivamente ocasionados.

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. DOM 9. Control Interno 10. Dirección Dideco 11. ITO Carolina Sainz González 12. Blanca Flores Cisternas 13. Jeniffer de la Rosa Catalán 14. Viviana Catalán Leal

OCS/DMB/jec.-

En caso de aprobarse aumentos de plazo, se deberá modificar el contrato respectivo. Al mismo tiempo se deberán modificar la fecha de vencimiento de la garantía en igual cantidad de días del aumento de plazo.

En caso que la modificación implique un aumento de los montos de contratación, la garantía deberá ser modificada con el objeto de mantener el porcentaje establecido en las Bases. Se aceptará una Garantía complementaria a la original.

11.2.4 DE SU DEVOLUCION

Esta Garantía será restituida en forma definitiva una vez cumplida la recepción de todos los juguetes (sin observaciones), siempre y cuando así lo amerite la Inspección Técnica, debiendo para este efecto el adjudicatario, solicitar su devolución por escrito a dicha Inspección quien dará el Visto Bueno para su retiro físico en Tesorería Municipal.

12. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

12.1 DE LA COMISIÓN EVALUADORA

El plazo de evaluación de las ofertas será de diez **(10) días corridos** a contar de la fecha de apertura electrónica indicada en el **punto 8.2.6** de las presentes bases.

La evaluación de la propuesta será realizada por una Comisión Evaluadora, nombrada exclusivamente para esta licitación y estará compuesta por:

- Tres Profesionales de la Dirección de Desarrollo Comunitario o quien los reemplace.

Establécese que los integrantes de la Comisión Evaluadora antes individualizados, son sujetos pasivos conforme a la ley N° 20.730, que regula el Lobby y las Gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios.

Queda estrictamente prohibido agendar a solicitud de terceros reuniones o visitas que tengan por objeto promover, defender o representar cualquier interés particular con integrantes de la Comisión de Evaluadora durante el proceso de licitación.

Asimismo, queda estrictamente prohibido, ofrecer o donar regalos, premios o pagos de cualquier tipo o naturaleza a funcionarios municipales o a cualquier otro que tenga directa o indirecta relación con el proceso de licitación.

12.2 De los Errores u omisiones formales y solicitud de Antecedentes.

Si con posterioridad a la apertura de las ofertas, durante la evaluación, la Comisión de Evaluación detectare errores u omisiones formales, éstos podrán ser salvados previa solicitud de la comisión señalada, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes. Dicha solicitud será informada al resto de los oferentes a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, señalándose además el plazo fatal de dos (2) días hábiles para la corrección de estas omisiones, contado precisamente desde el requerimiento informado por el sistema.

La Municipalidad sólo permitirá la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación. Lo anterior, se entiende sin perjuicio de las consecuencias que tendrá en el resultado final de la evaluación la falta de oportuno cumplimiento de los requisitos formales, conforme con los criterios de evaluación contenidos en el **punto 12.3** de las presentes bases.

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. DOM 9. Control Interno 10. Dirección Dideco 11. ITO Carolina Sainz González 12. Blanca Flores Cisternas 13. Jeniffer de la Rosa Catalán 14. Viviana Catalán Leal

OCS/DMB/jec.-

La Comisión de Evaluación rechazará aquellas ofertas que no cumplan con los requisitos y condiciones establecidos en las presentes bases de la licitación, y no se podrán corregir errores aritméticos que presenten las ofertas.

Son **cuestiones de fondo**, que no pueden ser saneadas:

- a) La ausencia o ilegibilidad de documentos legales del proponente en formato digital o de los documentos técnicos y financieros de la oferta.
- b) La ausencia (formato digital) de documentación que acredite el Representante Legal.
- c) La ausencia o ilegibilidad del documento considerado como esencial en los puntos 9.2. Módulo Anexo Técnico, letra j) y 9.3 Módulo Anexos Económicos, letra k)
- d) La no entrega o presentación de la Muestra de los juguetes a ofertar
- e) La Identificación del Oferente, la Declaración Jurada y la Oferta, sin firma del representante legal.
- f) La ausencia del documento que acredite la Unión Temporal de Proveedores, si correspondiere.

El análisis de las ofertas presentadas, se realizará en conformidad con metodología establecida en el **punto 12.3** en base a los antecedentes efectivamente entregados por cada proponente a través del portal de ChileCompra en módulos anexos Administrativos, Técnicos y Económicos, de manera tal que la Comisión pueda ponderar los aspectos y objetivos principales de la materia del encargo.

Toda información que se demuestre falsa, alterada o maliciosamente incompleta y que altere el principio de igualdad de los proponentes será estimada fraudulenta, siendo causal de eliminación del oferente de la etapa de evaluación y adjudicación de la propuesta.

De dicha evaluación emanará un Informe de Evaluación, en el cual se consignarán las razones técnicas, económicas y jurídicas de la ponderación obtenida por cada una de las ofertas presentadas. Cabe señalar que la aplicación de la metodología establecida dará como resultado final en orden descendente de una propuesta de adjudicación, sugiriendo la Comisión al Sr. Alcalde, adjudicar la licitación a favor del proponente que haya obtenido el mayor puntaje.

En todo caso y según corresponda la Municipalidad de Quillota, se reserva el derecho de efectuar un nuevo proceso de licitación.

12.3 PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN.

La evaluación de las ofertas se realizará asignando un puntaje de 1 a 10 a los factores que a continuación se detallan, en donde el valor 1 representa a la condición más deficitaria y el valor 10 corresponde a la situación óptima según las características del presente encargo. Estos factores se ponderarán según la siguiente pauta de evaluación:

La evaluación se realizará en relación a los siguientes criterios generales:

A. Documentos Administrativos:	5%
B. Oferta Técnica:	65%
C. Plazo:	15%
D. Oferta Económica:	15%

A) DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS: 5%

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. DOM 9. Control Interno 10. Dirección Dideco 11. ITO Carolina Sainz González 12. Blanca Flores Cisternas 13. Jeniffer de la Rosa Catalán 14. Viviana Catalán Leal

OCS/DMB/jec.-

I. Cumplimiento de Requisitos Formales en Tiempo y Forma:

Los proponentes que hayan presentado todos los antecedentes al momento de la apertura de las ofertas, se les asignará el puntaje de 10 puntos en este factor de Cumplimiento de Requisitos Formales.

Aquellos proponentes que no hayan presentado todos los antecedentes requeridos al momento de la apertura de la oferta o bien los hayan presentado con posterioridad de esta, se les asignará el puntaje de 1 punto en el Factor de Cumplimiento de Requisitos Formales.

CLASIFICACIÓN	PUNTAJE
Cumple con los Requisitos Formales en Tiempo y Forma	10
Incumple con los Requisitos Formales en Tiempo y Forma	1

B) OFERTA TÉCNICA: 65%

I. Experiencia de la empresa (30%): Con relación a los contratos similares o afines a la materia del encargo en los últimos 3 años, acreditados con documentos respectivos (copia de contratos, decretos de adjudicación, órdenes de compra, certificados de recepción conforme) (Formulario N°4). No se evaluará la experiencia que no cuente con su respectivo respaldo. Se evaluará con el mayor puntaje al oferente que presente una mayor cantidad de contratos.

Las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$P_{je} O_i = (O_i * 10) / O_e$$

Donde:

P_{je} O_i : Puntaje obtenido por oferente i

O_e : Oferta con el mayor número de contratos

O_i : N° de contratos del oferente i

II. Muestrario de juguetes (70%): Se evaluará del muestrario de juguetes entregado por el oferente, en conformidad a los ítems que se indican en la siguiente tabla:

	ITEM	CALIFICACIÓN	Puntaje	CALIFICACIÓN	Puntaje
1	Certificados o informes de los juguetes otorgados por algún organismo de certificación acreditado	NO PRESENTA	1,0	PRESENTA	10
2	Calidad en terminaciones (sin rebarbas y partes sueltas) de los juguetes	CON REBARBAS y/o PARTES SUELTAS	1,0	SIN REBARBAS NI PARTES SUELTAS	10
3	Amplia gama de colores	SIN VARIEDAD DE COLORES	1,0	CON VARIEDAD DE COLORES	10

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. DOM 9. Control Interno 10. Dirección Dideco 11. ITO Carolina Sainz González 12. Blanca Flores Cisternas 13. Jeniffer de la Rosa Catalán 14. Viviana Catalán Leal

OCS/DMB/jec.-

4	Amplia gama de diseños	SIN VARIEDAD DE DISEÑOS	1,0	CON VARIEDAD DE DISEÑOS	10
---	------------------------	-------------------------	-----	-------------------------	----

El puntaje máximo lo tendrá aquel oferente que presente el mayor puntaje de cumplimiento de las características consignadas en tabla.

Las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$Pje Oi = (Oi * 10) / Oe$$

Donde:

Pje Oi : Puntaje obtenido por oferente i

Oe : Oferta con el mayor puntaje de cumplimiento.

Oi : Puntaje del oferente i

C) PLAZO DE ENTREGA: 15%

Corresponde al plazo efectivo ofertado para la entrega de los juguetes. El puntaje máximo lo tendrá aquel oferente que presente un menor plazo en la entrega de los juguetes. La escala calificatoria, se determinará a través de la siguiente fórmula:

$$Pje Oi = (Oe/Oi) * 10$$

Donde:

Pje Oi : Puntaje obtenido por oferente i

Oe : Oferta de menor plazo de entrega

Oi : Oferta del oferente i

D) OFERTA ECONÓMICA: 15%

Se evaluará con mayor puntaje a la Oferta de menor precio. Las demás ofertas serán evaluadas con la siguiente fórmula:

$$Pje Oi = (Oe/Oi) * 10$$

Donde:

Pje Oi: Puntaje obtenido por Oferente i.

Oe : Oferta de menor precio.

Oi : Oferta de Oferente i.

13. RESOLUCIÓN DE EMPATE

Si en el resultado de la evaluación final, hubiese un empate, se adjudicará al oferente con la mayor puntuación obtenida en el criterio de evaluación indicado en la letra **B) "Oferta Técnica"**. En caso de persistir el empate, como segundo factor de desempate, se adjudicará al oferente con la mayor puntuación obtenida en el criterio de evaluación indicado en la letra **C) "Plazo de Entrega"**. De persistir el empate, como tercer factor de desempate, se adjudicará al oferente con la mayor puntuación obtenida en el criterio de evaluación **D) "Oferta Económica"**.

14. OFERTA ÚNICA

Cuando en una propuesta se presentase **una (01) sola oferta**, la Comisión de Evaluación procederá a evaluar los antecedentes de acuerdo a los criterios de evaluación y ponderaciones establecidos en las presentes bases, pudiendo eventualmente proponer su

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. DOM 9. Control Interno 10. Dirección Dideco 11. ITO Carolina Sainz González 12. Blanca Flores Cisternas 13. Jeniffer de la Rosa Catalán 14. Viviana Catalán Leal

OCS/DMB/jec.-

adjudicación o rechazo. Lo recién indicado debe entenderse de conformidad con el **artículo 9, inciso segundo de la ley 19.886.**

La Municipalidad declarará inadmisibles las ofertas cuando estas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases.

La Municipalidad declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando estas no resulten convenientes a sus intereses.

En ambos casos la declaración deberá ser por resolución fundada, mediante Decreto Alcaldicio. Para posteriormente efectuar una nueva licitación.

15. DE LA ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA

La adjudicación de la propuesta será resuelta por el Sr. Alcalde, de acuerdo al plazo indicado en el **punto 8.2.7** de las presentes bases.

La licitación, se entenderá oficialmente adjudicada una vez que la Municipalidad de Quillota así lo dictamine a través de la emisión de un Decreto Alcaldicio, debidamente notificado a través del Sistema ChileCompra, en el cual, entre otras cosas, se deberá consignar el nombre del Proponente favorecido (persona natural y/o jurídica), el objeto del contrato, el monto ofertado (impuesto incluido) y el plazo Entrega.

En caso de afectar una causal de inhabilidad a algún integrante de la Unión Temporal de Proveedores, ésta deberá decidir si continuará con el respectivo procedimiento de contratación con los restantes integrantes no inhábiles de la misma, o desistirá de su participación en el respectivo proceso.

El Proponente favorecido, también denominado **Proveedor o Adjudicatario**, una vez notificado de la resolución a través del Sistema ChileCompra, deberá acordar con la Unidad de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Quillota la fecha efectiva de suscripción del contrato y entrega de la garantía respectiva, incluido Certificado de Habilidad de Estado de Inscripción en Chile Proveedores."

15.1 READJUDICACION

La inobservancia de las obligaciones consistentes en **suscribir el contrato**, rendir la **garantía de fiel cumplimiento** del mismo y **aceptar la orden de compra**, dentro del plazo señalado, sea por desistimiento o simple omisión, habilita a la Municipalidad de Quillota para dejar sin efecto la adjudicación y hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta.

Dichas acciones, una vez aplicadas, tendrán carácter de irreversible, en cuyo evento y sin llamar a una nueva licitación, la Municipalidad de Quillota podrá readjudicar la licitación al oferente que, de acuerdo al resultado de la evaluación le siga en puntaje y así sucesivamente, a menos que, de acuerdo a los intereses del Municipio, se estime conveniente declarar desierta la licitación.

16. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y GARANTÍAS.

Una vez resuelta la licitación, el Adjudicatario previo a la suscripción del contrato respectivo, deberá certificar que se encuentra inscrito en el Registro de Proveedores de **CHILECOMPRA** y en caso de tratarse de una **Unión Temporal de Proveedores**, sin perjuicio de acreditar su inscripción y habilidad respecto de cada uno de sus integrantes, si correspondiera, deberá hacer entrega de la escritura pública en la cual conste el acuerdo de constitución de dicha unión, so pena de resolverse la adjudicación en caso de incumplimiento. En dicho documento se deberá establecer además, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Municipalidad y se deberá nombrar un representante o apoderado común con poderes suficientes. La vigencia de la Unión Temporal de Proveedores no podrá ser inferior al plazo de vigencia del contrato adjudicado.

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. DOM 9. Control Interno 10. Dirección Dideco 11. ITO Carolina Sainz González 12. Blanca Flores Cisternas 13. Jeniffer de la Rosa Catalán 14. Viviana Catalán Leal

OCS/DMB/jec.-

Adjudicada la presente licitación, se celebrará un contrato para la prestación del servicio objeto de la presente licitación entre la Municipalidad y el oferente adjudicado. Dicho contrato será redactado por la Unidad de Asesoría Jurídica de la Municipalidad y se entenderá perfeccionado con la firma del Sr. Alcalde de la Municipalidad de Quillota y del oferente adjudicado de la presente licitación.

El Proponente adjudicado tendrá el plazo de **diez (10) días hábiles**, contados desde la fecha de Notificación de la Adjudicación a través del sistema Chile Compra para suscribir el contrato.

Todos los gastos del contrato que se originen por su celebración y/o protocolización, serán de cargo exclusivo del adjudicatario, quien deberá hacer entrega de **dos (2) copias** a la Municipalidad en el plazo de **cinco (05) días hábiles**.

16.1 PROHIBICION DE CESION Y/O TRANSFERENCIA

La persona natural o jurídica que en virtud de un contrato, asuma la obligación de ejecutar la **Adquisición de Juguetes Navideños 2022, comuna de Quillota**, bajo los términos fijados en las presentes bases y demás documentos, los cuales se entienden plenamente conocidos, **no podrá** bajo ningún título, **ceder ni transferir** en forma alguna, total ni parcialmente el presente contrato.

El incumplimiento o infracción respecto de la cesión del contrato o entrega de la obra a un tercero, dará a lugar al Mandante de aplicar la **Resolución del Contrato**, de acuerdo a lo estipulado en el **punto 22.2** de estas Bases.

El ejercicio de la atribución antes señalada, no dará derecho a indemnización o pago de ningún tipo a favor del proveedor, perdiendo como sanción tan pronto como se ponga término anticipado al contrato, la garantía que avala el cumplimiento de éste, sin perjuicio de las demás acciones legales que pudieren corresponder a la Municipalidad por este hecho.

17. DEL SISTEMA DE PAGO

17.1 ESTADO DE PAGO

El precio del contrato, será pagado en **un (01) solo Pago y contra entrega** de factura, una vez realizada la entrega y recepción de la totalidad de los juguetes ofertados, previa certificación de conformidad de la Inspección Técnica, mediante la emisión de un cheque nominativo o transferencia electrónica.

17.2 FACTURACION

El precio del contrato, será pagado de acuerdo al valor **facturado IVA** incluido, indicado en formulario N° 8 Oferta Económica, por la totalidad de los juguetes adquiridos, correspondiendo al prestador del servicio presentar el documento tributario (factura), extendido a nombre de:

Municipalidad de Quillota
RUT N° 69.060.100-1
Edificio Consistorial, calle Maipú N° 330, 2do piso.
Quillota.

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. DOM 9. Control Interno 10. Dirección Dideco 11. ITO Carolina Sainz González 12. Blanca Flores Cisternas 13. Jeniffer de la Rosa Catalán 14. Viviana Catalán Leal

OCS/DMB/jec.-

Asimismo, una vez presentada correctamente la factura correspondiente, el plazo para su **pago** será de **30 días corridos** como **máximo**. (Art. 2 Ley 21.131), sin perjuicio del deber del Contratista a presentar toda documentación que se exige para su solución.

Si el adjudicatario fuere una Unión Temporal de Proveedores, los integrantes deberán acordar en el respectivo instrumento de constitución, quien de ellos o si todos facturarán por el servicio, recibirán el pago y extenderán los recibos correspondientes, según la modalidad que determinen. Si nada expresaren, se entenderá que han acordado irrevocablemente que la facturación se haga a aquel de los integrantes que primero haya aceptado la respectiva orden de compra, sin perjuicio de las actuaciones que en su nombre pudiese desarrollar el apoderado nombrado.

17.3 DE LA TRAMITACION DEL PAGO

La solicitud del pago, deberá presentarse, específicamente al funcionario designado para realizar la Inspección Técnica de la materia del encargo, quién lo remitirá mediante oficio conductor aprobando el pago (si procede), al **Director de Administración y Finanzas de la Municipal de Quillota**, junto con lo siguiente:

- a) Copia del **Decreto Alcaldicio de Adjudicación**.
- b) Copia del **Contrato respectivo**.
- c) Copia del **decreto** que aprueba el **contrato o protocolización del contrato**.
- d) Copia de **Orden de Compra aceptada** por el Proveedor.
- e) Copia de la Garantía por **Fiel Cumplimiento del Contrato**.
- f) Copia del **Acta de Recepción de los Juguetes** (sin observaciones).
- g) **Guía** de despacho
- h) **Factura** sin enmendaciones y errores.
- i) **Certificado de la Inspección Provincial del Trabajo**, vigente a la fecha del estado de pago, que acredite que el adjudicatario, no tienen deudas laborales, ni previsionales pendientes con relación al servicio y finiquitos cuando corresponda.

18. DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO

Para todos los efectos previstos en estas bases, la supervisión técnica y administrativa de la entrega de los juguetes, será ejercida a través del funcionario que designe la Municipalidad de Quillota por decreto alcaldicio, correspondiéndole esta función a la Inspección Técnica del Servicio (ITS). Esta inspección, será ejercida durante todo el período o plazo de vigencia del contrato, correspondiéndole entre otras funciones:

- a) Ser el interlocutor válido entre la Municipalidad de Quillota y el proveedor.
- b) Fiscalizar la gestión técnica y administrativa del contrato, en cualquiera de sus etapas.
- c) Sugerir al señor alcalde por medio de un informe fundado, la aplicación de multas o sanciones singularizadas en las presentes bases.
- d) Deducir del pago las multas o sanciones aplicadas.
- e) Sugerir al señor alcalde por medio de un informe fundado la modificación, resciliación o resolución del Contrato.
- f) Revisar en forma aleatoria el estado de envasado y conservación de los juguetes recepcionados.
- g) Solicitar la reposición o reemplazo de todo juguete en mal estado (dañado o incompleto).
- h) Realizar y gestionar el Acta de Recepción de los Juguetes.
- i) Visar y gestionar en forma oportuna el Pago de la adquisición.

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. DOM 9. Control Interno 10. Dirección Dideco 11. ITO Carolina Sainz González 12. Blanca Flores Cisternas 13. Jeniffer de la Rosa Catalán 14. Viviana Catalán Leal

OCS/DMB/jec.-

19. DE LAS OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

Sin perjuicio del fiel, oportuno y estricto cumplimiento de las obligaciones que estas Bases y el Contrato impongan al proveedor, éste responderá directa y exclusivamente por todos los deterioros, defectos y daños que se ocasionaren o sufrieren los juguetes por cualquier causa hasta la fecha de Recepción de los mismos y soportará, de igual manera, la pérdida parcial o total de ellos, aun cuando cualquiera de dichas circunstancias provenga de un caso fortuito o de un hecho o acto imprevisto.

Sin perjuicio de lo anterior, deberá:

- a) Realizar en la forma más adecuada, **el embalaje de los juguetes**, incluidos accesorios y/o componentes que los conforman de manera de impedir que se dañen o deterioren durante el proceso de transporte al destino final indicado por contrato. Dicha protección deberá ser suficiente para soportar la manipulación brusca y descuidada durante su almacenaje, tránsito y descarga, así como también su exposición a temperaturas extremas y/o precipitaciones.
- b) **Someterse a la fiscalización e instrucciones** que disponga el profesional nombrado por la Municipalidad de Quillota para realizar las labores de Inspección Técnica del Servicio, a fin de comprobar la correcta adquisición y eficiente suministro.
- c) Dar **respuesta oportuna y certera**, a las observaciones planteadas por la Inspección Técnica del Servicio, en la de Recepción.
- d) La asistencia y permanencia obligatoria del jefe de Servicio durante el tiempo en que se realice la entrega y recepción de los juguetes, así como cuando la Unidad Técnica lo requiera para la firma del Acta de Recepción correspondiente.
- e) Dar **oportuno aviso** de la **desvinculación y reemplazo** del Jefe de Servicio.
- f) Asumir durante el plazo que dure la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, a su cargo y costo toda reposición de los juguetes, ya sea por defectos, fallas, o deterioros que evidenciasen o que pudiesen afectarles producto de vicios ocultos, al momento de recepción provisoria, así como de sus accesorios, sea que estos provengan de un error, negligencia o imprudencia en su fabricación o bien de un caso fortuito o de un hecho o acto imprevisto por parte suya o de sus dependientes.
- g) Finalmente, el proveedor responderá por todos los **daños y perjuicios** que se **causaren a terceros**, durante o con motivo del transporte y posterior entrega de los juguetes, sea que provengan de un error, negligencia o imprudencia de parte suya o de sus dependientes, sin que esto signifique pagar monto adicional alguno por parte de la Municipalidad de Quillota a favor a su favor o de cualquier otro que participe por éste hecho.

20. MULTAS, DESCUENTO SANCIÓN

La Municipalidad de Quillota, se reserva el derecho de solicitar según corresponda a través de la Inspección Técnica del Servicio, previo informe fundado la aplicación vía administrativa de multas o sanciones al proveedor de acuerdo al incumplimiento establecido en las presentes bases, términos técnicos de referencia, oferta y contrato.

Las multas serán aplicadas al **precio del contrato** y serán descontadas del **monto final facturado** independiente del cobro de la garantía por Fiel Cumplimiento del Contrato, si correspondiere. Con todo, el monto máximo de multas a aplicar será del **5%** del valor neto del contrato.

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. DOM 9. Control Interno 10. Dirección Dideco 11. ITO Carolina Sainz González 12. Blanca Flores Cisternas 13. Jeniffer de la Rosa Catalán 14. Viviana Catalán Leal

OCS/DMB/jec.-

1) Por incumplimiento de su Oferta: El adjudicatario, se hará acreedor de una multa equivalente a **0,2 % del monto total del contrato** por **día hábil** por las siguientes causales:

- Por incumplimiento efectivo del plazo ofertado de entrega.
- Por incumplimiento de la cantidad y distribución por grupo etario y género de los juguetes ofertados

Para efectos de la aplicación de las multas, se considerará el plazo de entrega ofertado, el que se contará desde la fecha de Aceptación de la Orden de Compra. Todo plazo adicional que se requiera para dar cumplimiento a lo señalado, será considerado como atraso. Además, por este motivo, la Municipalidad de Quillota se reserva el derecho de aplicar la **Resolución del Contrato**.

2) Por cada día de atraso hábil: Al proveedor, se le aplicará una multa equivalente a **0,2 % del monto del contrato**, por **día hábil**, por las siguientes causales:

- a) Por la no reposición o reemplazo de todo juguete en mal estado, (dañado o incompleto).
- b) Por incumplimiento del plazo otorgado para la reposición o reemplazo de los juguetes en mal estado.
- c) Por incumplimiento de las Instrucciones de la Inspección Técnica.

Se entenderá como juguete en mal estado, si este al momento de su recepción no presenta su envase original (según corresponda), está abierto o dañado, o bien si este presenta partes faltantes o rotas.

Para efectos de la aplicación de multa, se considerará la fecha efectiva consignada en el Acta de Recepción de los juguetes. Todo plazo adicional que se solicite para dar cumplimiento a lo señalado, será considerado como atraso.

20.1 RECONSIDERACION DE MULTAS

La Inspección Técnica del Servicio ante cualquier situación que amerite la aplicación de multas o sanciones emitirá un informe al Sr. Alcalde, solicitando dictar Decreto correspondiente indicando la causa y monto de dicha multa.

El informe señalado en el párrafo anterior, deberá ser notificado al proveedor por correo electrónico, quien tendrá el plazo de **cinco (5) días hábiles** para efectuar los descargos correspondientes por escrito, en formato físico o por medio de correo electrónico. Una vez recibidos los descargos o no habiéndolos presentado el Proveedor dentro de plazo, el Sr. Alcalde resolverá en un plazo máximo **diez (10) días hábiles** si aplica en definitiva una sanción o bien absuelve al proveedor, al que se le notificará el Decreto Alcaldicio por medio de correo electrónico al proveedor.

El proveedor una vez notificado de la multa, tendrá **cinco (5) días hábiles** para solicitar, por escrito en formato físico o por medio de correo electrónico, la reconsideración de la sanción ante la Municipalidad, la que será resuelta por el Sr. Alcalde, previo informe de la Inspección Técnica del Servicio en un plazo no superior a **treinta (30) días hábiles**, a partir de la fecha de su ingreso en la Oficina de Partes.

21.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Si por cualquier motivo, fuera estrictamente necesario efectuar una modificación del contrato original respecto de su plazo y/o monto de la adquisición, este último siempre y cuando existe disponibilidad presupuestaria para llevarlo a cabo, la Inspección Técnica, mediante informe fundado deberá solicitar al Sr. Alcalde la dictación de un Decreto que autorice dicho aumento, el cual dará origen a un anexo modificatorio contractual.

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. DOM 9. Control Interno 10. Dirección Dideco 11. ITO Carolina Sainz González 12. Blanca Flores Cisternas 13. Jeniffer de la Rosa Catalán 14. Viviana Catalán Leal

OCS/DMB/jec.-

Cabe señalar, que, para el cálculo del eventual nuevo monto, se deberán utilizar los valores (precios unitarios) contemplados para cada uno de los productos adquiridos, consignados en oferta y contrato original.

Formalizado lo anterior el adjudicatario deberá, dentro del término de cinco (5) días hábiles, según sea el caso, aumentar el monto de la garantía por Fiel Cumplimiento de Contrato en los mismos porcentajes para ajustarla a los porcentajes fijados en el **punto 11.2** de las presentes Bases y prorrogar la vigencia en los días corridos en que haya sido ampliado el plazo de término efectivo, más los días adicionales fijados para este efecto.

Con todo, cualquier modificación no podrá alterar la aplicación de los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, como tampoco podrá, en ningún caso, aumentarse el monto del contrato más allá de un 30% del monto originalmente pactado, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria para llevarla a cabo.

En caso que el adjudicatario fuere una Unión Temporal de Proveedores, deberá prorrogarse la vigencia de dicha unión, cumpliendo con la misma formalidad de constitución, durante el plazo total en que haya sido ampliado el del contrato.

22. TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

22.1 POR INCUMPLIMIENTO DEL PROVEEDOR

El contrato se entenderá resuelto administrativamente, por incumplimiento grave de parte del proveedor respecto de las obligaciones contraídas en virtud del contrato, tal como se indica en el **punto 22.2** de las presentes bases, previo informe fundado del Inspector Técnico del Servicio (ITS), que deberá ser puesto en conocimiento del adjudicatario para que éste formule sus descargos, por escrito, dentro del término de **cinco (5) días hábiles** y con lo que exponga, o en su rebeldía, el alcalde podrá decretar la resolución o término del contrato, por medio de decreto alcaldicio fundado. Contra esta decisión procederá recurso de reconsideración, en los términos previstos en la ley N°19.880. Las notificaciones se practicarán personalmente o por carta certificada.

En relación, a la suma que corresponda pagar al proveedor afectado por este hecho, se estipula que sólo se pagarán los juguetes que efectivamente hayan sido entregados sin observaciones hasta la fecha de notificación de acuerdo a los montos fijados en su presupuesto detallado, siempre y cuando éstos cumplan con los Términos Técnicos de Referencia, respecto de su cantidad y distribución por grupo etario y género, conforme lo determine la Inspección Técnica del Servicio, previó los descuentos que según su naturaleza correspondan efectuar.

El ejercicio de la atribución antes señalada, no dará lugar o derecho de indemnización de ningún tipo a favor del proveedor por este hecho o de cualquier otro que haya participado en su ejecución, perdiendo como sanción tan pronto como se ponga término anticipado al contrato de la garantía que avala el cumplimiento de éste, sin perjuicio de las demás acciones legales que pudieren corresponderle a la Municipalidad de Quillota para el completo resarcimiento de los perjuicios efectivamente ocasionados.

22.2 RESOLUCIÓN DEL CONTRATO O TÉRMINO UNILATERAL DEL CONTRATO.

El contrato quedará resuelto por disposición de la Municipalidad de Quillota si ocurriera cualquiera de los siguientes eventos:

- a) Si el proveedor rechaza o no acepta la orden compra emitida.
- b) Si habiendo aceptado la orden de compra, no hace entrega de la Garantía por Fiel Cumplimiento del contrato.

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. DOM 9. Control Interno 10. Dirección Dideco 11. ITO Carolina Sainz González 12. Blanca Flores Cisternas 13. Jeniffer de la Rosa Catalán 14. Viviana Catalán Leal

OCS/DMB/jec.-

- c) Si el proveedor, por causa que le sea imputable, no cumple con el plazo de entrega asociado al suministro de los juguetes materia de esta licitación, el cual forma parte de su oferta.
- d) Si no se acata las órdenes e instrucciones que imparta la Inspección Técnica del Servicio.
- e) Si en el curso de la vigencia del contrato, el proveedor fuera sancionado con multas que alcanzaren el límite máximo previstas para estas.
- f) Por modificación o alteración de los juguetes, sin la debida autorización,
- g) Cuando el adjudicatario fuese condenado por algún delito que merezca pena aflictiva. Tratándose de sociedades colectivas y/o empresas individuales de responsabilidad limitada, cuando lo fuese algunos de los socios o constituyente y tratándose de sociedades de capital, cuando lo fuere alguno de los miembros del directorio, titulares o no.
- h) Si el proveedor es una Compañía y va a su liquidación.
- i) Por quiebra, sujeción a procedimiento concursal de la ley N° 20.720, cesión de bienes o notoria insolvencia del contratista, a menos que se mejoren las garantías entregadas a satisfacción de la Municipalidad o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- j) Por traspaso, a **cualquier título del contrato.**
- k) En general, si el proveedor **no ha dado cumplimiento** a los Términos **Técnicos de Referencia** de los juguetes.
- l) Si en el curso de la vigencia del contrato, el proveedor fuera sancionado con multas que alcanzaren el límite máximo previstas para estas.
- m) En cualquiera de estos eventos el proveedor perderá como sanción, tan pronto como se ponga término anticipado al contrato, la garantía que avala el cumplimiento de éste.
- n) Por acreditarse, respecto de un adjudicatario que constituyere una Unión Temporal de Proveedores, alguna de las siguientes causales:
 - I. La constatación que los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores constituyeron dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia. De verificarse tal circunstancia, se remitirán los antecedentes pertinentes a la Fiscalía Nacional Económica.
 - II. Si uno de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores se retira de ésta y dicho integrante reuniese uno más características esenciales objeto de la evaluación de la oferta.
 - III. Si se ocultare información relevante para ejecutar el contrato, que afecte a cualquiera de sus miembros.
 - IV. Si se presentare inhabilidad sobreviviente en alguno de sus integrantes, en la medida que la Unión Temporal de Proveedores no pueda continuar ejecutando el contrato con los restantes miembros, en los mismo términos adjudicados.
 - V. Si se disolviere la Unión Temporal de Proveedores.

Las circunstancias, señaladas en los párrafos anteriores, deberán ser calificadas mediante un informe fundado por la Inspección Técnica y la decisión de resolver el contrato deberá ser adoptada por un Decreto Alcaldicio.

En cualquiera de estos eventos, el adjudicatario perderá como sanción, tan pronto como se decrete la resolución del contrato, las garantías que avalan su cumplimiento.

No obstante, lo anterior, la Municipalidad tendrá el derecho alternativo de decretar la resolución u optar por exigir el cumplimiento forzado del contrato, caso este último en que el adjudicatario también perderá la garantía a título de cláusula penal, sin perjuicio del ejercicio de las correspondientes acciones legales para el complemento resarcimiento de los daños efectivamente causados a la Municipalidad, en cualquiera de ambos casos.

22.3 PROCEDIMIENTO PARA LA RESOLUCION

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. DOM 9. Control Interno 10. Dirección Dideco 11. ITO Carolina Sainz González 12. Blanca Flores Cisternas 13. Jeniffer de la Rosa Catalán 14. Viviana Catalán Leal
- OCS/DMB/jec.-

Los incumplimientos señalados en el párrafo anterior, deberán ser calificados mediante un informe fundado emitido por la Inspección Técnica del Servicio, que acredite la procedencia de la medida propuesta, el que deberá ser comunicado al proveedor, mediante notificación escrita para que éste, dentro del término de **diez (10) días hábiles**, formule los descargos que estime conveniente, por escrito.

Con la respuesta del proveedor, o en su rebeldía, el alcalde adoptará una decisión por medio de resolución fundada, en el plazo máximo de **diez (10) días hábiles**, la que deberá ser comunicada por escrito, a través de un medio que acredite fehacientemente su notificación.

El proveedor podrá interponer recurso de reconsideración de la resolución que ordene el término anticipado del contrato, dentro del plazo de **cinco (5) días hábiles**, el que será resuelto por el alcalde, previo informe del Inspector Técnico respectivo, a más tardar dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de ingreso del recurso.

22.4 RESCILIACIÓN

Corresponderá resciliar el contrato cuando, de común acuerdo la Municipalidad de Quillota previa conformidad con el proveedor decidan ponerle término y liquidar anticipadamente el contrato. Con tal objeto, la parte interesada en resciliarlo deberá formular una presentación por escrito con treinta (30) días corridos de anticipación a la otra parte, y ésta aceptarlo. Se perfeccionará esta resciliación mediante la formalización del acuerdo respectivo.

Finalmente es importante señalar, que el proveedor deberá adoptar los resguardos necesarios para el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas hasta el momento de término efectivo del contrato. Una vez formalizado el acuerdo a satisfacción de las partes, se procederá a desafectar la garantía respectiva.

22.5 FALLECIMIENTO DEL PROVEEDOR, DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD O UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES.

En caso de fallecimiento del proveedor, si se tratare de una persona natural, disolución de la empresa o sociedad en caso que éste sea persona jurídica o término anticipado de la Unión Temporal de Proveedores, si estuviere constituido como tal, se procederá a dar término del contrato y si existieran pagos, garantías o retenciones a su favor, éstos se girarán a sus herederos, causahabientes o sucesores, previa suscripción del correspondiente finiquito. Lo mismo sucederá si se declarase, voluntaria o forzosamente, el término de giro del proveedor.

23. RECEPCIÓN DE LA MATERIA DE ENCARGO

Posterior a la aceptación de la **Orden de Compra**, la Inspección Técnica en conjunto con el proveedor, coordinarán la fecha efectiva (día y hora) en que se efectuará la entrega de los juguetes.

Convenido lo anterior, estos deberán constituirse al momento de ingresar los juguetes al lugar indicado en los Términos Técnicos de Referencia (Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO) de la Municipalidad de Quillota, ubicada en calle La Concepción N° 877, 2° Piso, Quillota). Lo anterior para chequear en conjunto con Guía de Despacho emanada por el proveedor, la cantidad y el estado de los juguetes a recibir, los cuales deberán concordar efectivamente con los Términos Técnicos de Referencia y oferta; finalizado esto se procederá a levantar un Acta en donde se consignará lo siguiente:

- Nombre del proyecto o licitación.
- ID de adquisición entregado por ChileCompra.
- Nombre y RUT del Proveedor.

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. DOM 9. Control Interno 10. Dirección Dideco 11. ITO Carolina Sainz González 12. Blanca Flores Cisternas 13. Jeniffer de la Rosa Catalán 14. Viviana Catalán Leal

OCS/DMB/jec.-

- Decreto Alcaldicio de Adjudicación (número y fecha).
- Orden de Compra (aceptada).
- Fecha de Firma del Contrato/Protocolización.
- Monto del contrato (IVA incluido).
- Fuente de Financiamiento.
- Plazo ofertado para su suministro.
- Fecha en que se efectúa la recepción
- Nómina y estado de los productos recepcionados.
- Observaciones, si las hay.
- Plazo que se otorgó para subsanar observaciones.
- Multas, si las hubiere.
- Fecha de término efectivo.
- Nombre y firma del Proveedor
- Nombre y firma de la Inspección Técnica.

Los productos serán recibidos en su envase original, en perfectas condiciones de embalaje. Se entenderá como juguete en mal estado, aquel que al ser entregado a la Unidad Técnica, presenta a simple vista deterioros o daños que pudieren haberse ocasionado en su traslado, se encuentre abiertos o dañados, o bien si este presenta partes faltantes o rotas, así como también, si presentaran diferencias respecto a lo especificado en bases y/o oferta, debido a lo anterior, éstos no serán recibidos, rechazando la inspección técnica el o los productos afectados por este hecho, debiendo el proveedor retirarlos del recinto.

Se entendiende que la Municipalidad de Quillota, está adquiriendo juguetes **NUEVOS** en perfectas condiciones de fabricación.

Dado lo anterior, la Inspección Técnica, procederá a consignar en acta dichas observaciones, otorgando al proveedor un **plazo máximo de 48 horas para reponer los productos** observados bajo las mismas características solicitadas en bases y oferta.

De no consultar observaciones o bien si estas son resueltas a conformidad de la inspección técnica, se procederá a la recepción de los productos, consignado en dicha acta la nómina y estado de los productos entregados.

Si el proveedor se negará o no cumpliera con los plazos definidos, para subsanar dichas observaciones, el Municipio iniciará el cobro de las multas correspondientes u/o en su defecto la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, acciones que una vez solicitadas, tendrán carácter de irreversible.

24. DERECHOS LABORALES Y PREVISIONALES

La contratación del personal encargado de la entrega de los juguetes deberá **regirse por la legislación Laboral y Previsional Chilena**. El cumplimiento emanado de dichas obligaciones y derechos será de exclusiva responsabilidad del proveedor, por ende, el personal no tendrá vínculo laboral alguno con la Municipalidad de Quillota, motivo por el cual todo el personal, vinculado a la prestación del servicio materia del encargo, estarán bajo su exclusiva relación de subordinación, dependencia y responsabilidad con el proveedor.

25. DOMICILIO Y JURISDICCIÓN.

Para todos los efectos derivados de la licitación a que se refieren estas Bases, así como de los que se deriven del contrato, según corresponda, las partes fijan domicilio en la ciudad de Quillota y prorrogan la competencia ante sus tribunales de justicia.

Quillota, noviembre de 2022.

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. DOM 9. Control Interno 10. Dirección Dideco 11. ITO Carolina Sainz González 12. Blanca Flores Cisternas 13. Jeniffer de la Rosa Catalán 14. Viviana Catalán Leal

OCS/DMB/jec.-



TÉRMINOS TÉCNICOS DE REFERENCIA

LLAMADO LICITACIÓN PÚBLICA

“ADQUISICIÓN DE JUGUETES NAVIDEÑOS AÑO 2022, COMUNA DE QUILLOTA”

1.- GENERALIDADES

Los presentes Términos Técnicos de Referencia, se refieren a la adquisición de Juguetes para niños y niñas, de entre 0 a 7 años, 11 meses y 29 días de edad, los cuales serán entregados por la Municipalidad a las organizaciones de carácter social de la comuna de Quillota, para ser distribuidos a los niños y niñas en Navidad.

Las empresas participantes deberán proveer **juguets nuevos** de primera calidad, en perfectas condiciones de fabricación, ensamblaje y terminación, para su uso y funcionamiento inmediato. No se recibirá ningún producto en el momento de la Recepción Provisoria, que presenten a simple vista defectos, fallas o deterioros que evidenciaren o que pudieren afectar a los niños y niñas, aunque éstos provengan de un error, negligencia o imprudencia de parte del proveedor o de sus dependientes.

Se solicita a los proveedores participantes presentar como mínimo 03 (tres) muestras de juguetes para cada rango de edad y género, para contar con más alternativas de selección de estos.

2.- CARACTERÍSTICAS DE LOS JUGUETES

Se consultan juguetes libres de componentes o elementos tóxicos tales como plomo y tolueno, así como de aquellos que presenten riesgos de inflamabilidad o de presencia de partes pequeñas o con filo que pudieran afectar la salud de niños y niñas.

Se debe tener especial cuidado en aquellos juguetes que están destinados a niños y niñas, cuyas edades fluctúan entre 0 a 3 años, debiendo descartar aquellos que presenten partes o componentes pequeños, que se desprendan y/o rompan fácilmente y que pudieran causar riesgos de accidentes.

En general los juguetes deben corresponder a la edad y género al cual se destinan, debiendo estos cumplir con los requisitos de entretenimiento, estimulación y motivación, en áreas como la motricidad, percepción, lenguaje, memoria y creatividad.

3.- GARANTÍA POR TRANSPORTE Y LA ENTREGA DE LOS JUGUETES.

En la eventualidad que algún producto y/o especie resulte dañado por causa de su transporte y posterior entrega al lugar de destino final, ya sea por error, negligencia o imprudencia del proponente o de sus dependientes, aun cuando cualquiera de dichas circunstancias provengan de un caso fortuito o de un

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. DOM 9. Control Interno 10. Dirección Dideco 11. ITO Carolina Sainz González 12. Blanca Flores Cisternas 13. Jeniffer de la Rosa Catalán 14. Viviana Catalán Leal

OCS/DMB/jec.-

hecho o acto imprevisto, éste deberá asumir el reemplazo inmediato de dicho producto ya sea en forma parcial o total, sin que esto signifique cancelar monto adicional alguno por parte de la Municipalidad de Quillota a su favor o de cualquier otro que participe por este hecho.

Los juguetes serán entregados en la ciudad de Quillota, en dependencias de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO) de la Municipalidad de Quillota, ubicada en calle La Concepción N° 877, 2° Piso, Quillota, para ello, el proponente adjudicado a través del Jefe Técnico del Proyecto, deberá coordinar con el funcionario/a nombrado para la Inspección Técnica, el día y la hora de la entrega efectiva.

4.- DISTRIBUCION POR GRUPO ETARIO Y GÉNERO

**CUADRO N° 1
GRUPOS ETÁREOS SEGÚN GÉNERO**

Año N a c.	EDAD	MUJERES	HOMBRES	TOTALES
2022	Embarazadas	146	125	271
2022		283	259	542
2021		326	333	659
2020		424	405	829
2019		449	472	921
2018		453	493	946
2017		534	621	1.155
2016		648	622	1.270
2015		678	665	1.343
	Discapacidad	142	159	301
	TOTALES	4.083	4.154	8.237

INSTITUCIONES QUE RECIBIRÁN JUGUETES DE NAVIDAD AÑO 2022:

- JUNTAS DE VECINOS
- COMITES DE ADMINISTRACIÓN DE CONDOMINIOS SOCIALES
- COMITES DE ADELANTO
- INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO

QUILLOTA, AGOSTO 2022.-

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. DOM 9. Control Interno 10. Dirección Dideco 11. ITO Carolina Sainz González 12. Blanca Flores Cisternas 13. Jeniffer de la Rosa Catalán 14. Viviana Catalán Leal
OCS/DMB/jec.-

IDENTIFICACION DEL PROPONENTE
FORMULARIO N° 1

N° DE ADQUISICION	Adquisición de Juguetes Navideños 2022, comuna de Quillota
NOMBRE DE LA LICITACION	ID 2831-67-LE22

NOMBRE DEL PROPONENTE	
CEDULA DE IDENTIDAD / RUT N°	

REPRESENTANTE LEGAL:

NOMBRE	
CEDULA DE IDENTIDAD	
DOMICILIO	
FONO/ CELULAR	
COMUNA	
CORREO ELECTRONICO	

SOCIOS O PRINCIPALES ACCIONISTAS Y SU PARTICIPACION EN LA EMPRESA:

N°	CEDULA DE IDENTIDAD	NOMBRE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION

FIRMA DEL PROPONENTE

Quillota,

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. DOM 9. Control Interno 10. Dirección Dideco 11. ITO Carolina Sainz González 12. Blanca Flores Cisternas 13. Jeniffer de la Rosa Catalán 14. Viviana Catalán Leal
OCS/DMB/jec.-

DECLARACION JURADA SIMPLE
ACEPTACION DE BASES
FORMULARIO Nº 2

Nº DE ADQUISICION	Adquisición de Juguetes Navideños 2022, comuna de Quillota
NOMBRE DE LA LICITACION	ID 2831-67-LE22

NOMBRE DEL PROPONENTE	
CEDULA DE IDENTIDAD / RUT Nº	

DECLARA LO SIGUIENTE:

- 1.- Que acepta, conoce y no le merecen dudas, los siguientes documentos que forman parte de la licitación:
 - Bases Administrativas.
 - Términos Técnicos de Referencia.
 - Respuesta a las Consultas y Aclaraciones si las hubiere.
- 2) Que mantendrá vigente su oferta por el plazo de **60 días corridos** a contar de la fecha de Apertura Electrónica realizada a través del sistema de **Chile Compra**.
- 3) Que acataré en todo, la determinación de la I. Municipalidad de Quillota al resolver la adjudicación de la propuesta, reconociendo la facultad privativa de ella, para decidir lo que sea más conveniente a sus intereses.
- 4) Que durante la ejecución del contrato acataré las instrucciones que la Inspección Técnica determine para la optimización del proyecto/servicio.
- 5) Para todos los efectos legales que pudieren derivar de la licitación, fijo domicilio legal en la ciudad de Quillota y me someto a la jurisdicción de sus Tribunales.

FIRMA DEL PROPONENTE

Quillota,

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. DOM 9. Control Interno 10. Dirección Dideco 11. ITO Carolina Sainz González 12. Blanca Flores Cisternas 13. Jeniffer de la Rosa Catalán 14. Viviana Catalán Leal
OCS/DMB/jec.-

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE INHABILIDADES
FORMULARIO N° 3

N° DE ADQUISICION	Adquisición de Juguetes Navideños 2022, comuna de Quillota
NOMBRE DE LA LICITACION	ID 2831-67-LE22

NOMBRE DEL PROVEEDOR	
RUT N°	

DECLARO LO SIGUIENTE:

- 1.- No registro saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con actuales trabajadores de mi empresa o con trabajadores contratados en los últimos dos años.
- 2.- No he sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador (en los 2 años previos a la oferta o el contrato) (art. 4° ley 19.886).
- 3.- Como persona jurídica, no he sido condenado a la prohibición de contratar con el Estado, por cohecho, lavado de activos, financiamiento al terrorismo o delitos de la Ley General de Pesca (art. 10 ley 20.393).
- 4.- No he sido condenado por los delitos concursales establecidos en el código penal (art. 4° ley 19.886).
- 5.- No he sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia a la prohibición de contratar por el Estado (art. 26, letra d., de DL 211).
- 6.- No poseo vínculos con los funcionarios directivos de la Municipalidad de Quillota (art. 4° ley 19.886).

FIRMA DEL PROVEEDOR

Quillota,

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. DOM 9. Control Interno 10. Dirección Dideco 11. ITO Carolina Sainz González 12. Blanca Flores Cisternas 13. Jeniffer de la Rosa Catalán 14. Viviana Catalán Leal
OCS/DMB/jec.-

IDENTIFICACION DEL JEFE DEL SERVICIO
FORMULARIO Nº 5

Nº DE ADQUISICION	Adquisición de Juguetes Navideños 2022, comuna de Quillota
NOMBRE DE LA LICITACION	ID 2831-67-LE22

NOMBRE DEL PROPONENTE	
CEDULA DE IDENTIDAD / RUT Nº	

JEFE DEL SERVICIO:

NOMBRE	
CEDULA DE IDENTIDAD	
PROFESION / CARGO	
DOMICILIO	
COMUNA	
FONO/ CELULAR	
CORREO ELECTRONICO	

FIRMA DEL PROPONENTE

Quillota,

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. DOM 9. Control Interno 10. Dirección Dideco 11. ITO Carolina Sainz González 12. Blanca Flores Cisternas 13. Jeniffer de la Rosa Catalán 14. Viviana Catalán Leal
OCS/DMB/jec.-

DECLARACION JURADA SIMPLE (STOCK)
FORMULARIO N°6

N° DE ADQUISICION	Adquisición de Juguetes Navideños 2022, comuna de Quillota
NOMBRE DE LA LICITACION	ID 2831-67-LE22

NOMBRE DEL PROPONENTE	
CEDULA DE IDENTIDAD / RUT N°	

DECLARO LO SIGUIENTE:

Que los juguetes, ofertados se encuentran disponible en tipo y calidad, así como también en stock en para dar cumplimiento con la entrega de la materia de encargo, a la Municipalidad de Quillota, los cuales son libres de componentes o elementos tóxicos, no presentar partes pequeñas o con filo y corresponden a la edad y género al cual se destinan, cumpliendo estos con los requisitos de entretenimiento, estimulación y motivación, en áreas como la motricidad, percepción, lenguaje, memoria y creatividad.

FIRMA DEL PROPONENTE

Quillota,,

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. DOM 9. Control Interno 10. Dirección Dideco 11. ITO Carolina Sainz González 12. Blanca Flores Cisternas 13. Jeniffer de la Rosa Catalán 14. Viviana Catalán Leal
OCS/DMB/jec.-

**PLANILLA PRESUPUESTO DETALLADO
FORMULARIO Nº 7**

Nº DE ADQUISICION	Adquisición de Juguetes Navideños 2022, comuna de Quillota
NOMBRE DE LA LICITACION	ID 2831-67-LE22

NOMBRE DEL PROPONENTE	
CEDULA DE IDENTIDAD / RUT Nº	

“ADQUISICION DE JUGUETES NAVIDEÑOS 2022, COMUNA DE QUILLOTA”					
Nº	ITEM	CANT	UNID	P.UNITARIO	P.TOTAL
1. EMBARAZADAS \$					
1.1	Mujeres	146			
1.2	Hombres	125			
2. Año de Nacimiento 2022 \$					
1.1	Mujeres	283			
1.2	Hombres	259			
3. Año de Nacimiento 2021 \$					
2.1	Mujeres	326			
2.2	Hombres	333			
4. Año de Nacimiento 2020 \$					
3.1	Mujeres	424			
3.2	Hombres	405			
5. Año de Nacimiento 2019 \$					
4.1	Mujeres	449			
4.2	Hombres	472			
6. Año de Nacimiento 2018 \$					
5.1	Mujeres	453			
5.2	Hombres	493			
7. Año de Nacimiento 2017 \$					
6.1	Mujeres	534			
6.2	Hombres	621			
8. Año de Nacimiento 2016 \$					
7.1	Mujeres	648			
7.2	Hombres	622			
9. Año de Nacimiento 2015 \$					
8.1	Mujeres	678			
8.2	Hombres	665			
10 Discapacidad \$					
10.1	Mujeres	142			
10.2	Hombres	159			
SUB TOTAL				\$	
Impuesto				\$	
TOTAL				\$	

FIRMA DEL PROPONENTE

Quillota,

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. DOM 9. Control Interno 10. Dirección Dideco 11. ITO Carolina Sainz González 12. Blanca Flores Cisternas 13. Jeniffer de la Rosa Catalán 14. Viviana Catalán Leal

OCS/DMB/jec.-

**PLANILLA OFERTA ECONOMICA
FORMULARIO Nº 8**

Nº DE ADQUISICION	Adquisición de Juguetes Navideños 2022, comuna de Quillota
NOMBRE DE LA LICITACION	ID 2831-67-LE22

NOMBRE DEL PROPONENTE	
CEDULA DE IDENTIDAD / RUT Nº	

DECLARA LO SIGUIENTE:

- 1.- ME COMPROMETO A COBRAR POR LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE JUGUETES NAVIDEÑOS LA SUMA TOTAL DE:

ITEM	DETALLE	VALOR (\$)
1	MONTO (VALOR NETO SIN IMPUESTO)	

Nota: Cabe señalar que el **monto total de la oferta (\$)** que realice el proponente, debe coincidir con lo consignado en el portal de Chile Compra.

- 2.- AL MONTO OFERTADO DEL CUADRO PRECEDENTE INCLUYE EL SIGUIENTE IMPUESTO:

ITEM	DETALLE IMPUESTO	VALOR TOTAL (\$) (con impuesto incluido)
1	19% IVA	
2	12,25% Impuesto	
3	Exento de Impuesto	
4	Afecto al 65 % descuento del IVA	

Nota: El proponente deberá marcar con una **X** la opción del impuesto aplicado a su oferta, debiendo consignar además el valor de la oferta Impuesto incluido.

- 3.- ME COMPROMETO A ENTREGAR LA CANTIDAD DE **8.237 JUGUETES** DISTRIBUIDOS POR GRUPO ETARIO Y GENERO MATERIA DE LA PRESENTE LICITACIÓN, EN EL PLAZO TOTAL DE _____ (DIAS HABILES), EL QUE COMENZARÁ A REGIR A PARTIR DE LA FECHA DE ACEPTACION DE LA **ORDEN DE COMPRA.**

FIRMA DEL PROPONENTE

Quillota,

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. DOM 9. Control Interno 10. Dirección Dideco 11. ITO Carolina Sainz González 12. Blanca Flores Cisternas 13. Jeniffer de la Rosa Catalán 14. Viviana Catalán Leal
OCS/DMB/jec.-

TERCERO: NÓMBRASE a los siguientes funcionarios como Comisión Evaluadora:

- Viviana Catalan Leal, profesional de la Dirección de Desarrollo Comunitario o quien le subrogue.
- Blanca Flores Cisternas, profesional de la Dirección de Desarrollo Comunitario o quien le subrogue.
- Jeniffer de la Rosa Catalán, profesional de la Dirección de Desarrollo Comunitario o quien le subrogue.

CUARTO: ESTABLÉCESE que todos los miembros de esta Comisión quedan nombrados pro t mpore como sujetos pasivos de la Ley N 20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, y su Reglamento, mientras dure la evaluaci n de la propuesta.

QUINTO: N MBRASE como Inspector T cnico del Servicio, a la siguiente funcionaria:

- Carolina Sainz Gonz lez, profesional de la Direcci n de Desarrollo Comunitario o quien le reemplace.

SEXTO: ADOPTEN la Secretar a Comunal de Planificaci n, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resoluci n.



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
OSCAR CALDER N S NCHEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

DISTRIBUCI N:

1. Alcald a 2. Administraci n Municipal 3. SECPLAN 4. Jur dico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretar a Municipal 8. DOM 9. Control Interno 10. Direcci n Dideco 11. ITO Carolina Sainz Gonz lez 12. Blanca Flores Cisternas 13. Jeniffer de la Rosa Catal n 14. Viviana Catal n Leal

OCS/DMB/jec.-